



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Resolución 501/2025

RESOL-2025-501-APN-DNV#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 26/03/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-07070229- -APN-DNV#MEC, del registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los objetivos y políticas establecidas por la actual gestión de gobierno, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó mediante la “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” N° 27.742, los lineamientos base de la reorganización administrativa para mejorar el funcionamiento del Estado y lograr una gestión pública transparente, ágil, eficiente, eficaz y de calidad en la atención del bien común.

Que, a tales fines, la referida norma propicia la reducción del sobredimensionamiento de la estructura estatal a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas públicas y asegurar el efectivo control interno de la administración pública nacional con el objeto de garantizar la transparencia en la administración de las finanzas públicas.

Que, en tal sentido mediante el Decreto DECTO-2025-28-APN-PTE, del 14 de enero de 2025, el PODER EJECUTIVO NACIONAL estableció que los Tramos y Rutas que integran la Red Vial Nacional, serán licitados para otorgar la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por señalada “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” N° 27.742 y su Decreto reglamentario N° 713 de fecha 9 de agosto de 2024, con la modalidad que se estime más conveniente.

Que, consecuentemente, el Sr. Ministro De Economía indicó que atento a las consideraciones y evaluación efectuada por la autoridad con competencia técnica en la materia, compartía la opinión en orden a instruir a esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a elaborar la documentación necesaria tendiente a efectuar la convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional para los Tramos que integran el actual Corredor Vial N° 18 y la eventual incorporación de nuevos tramos, bajo las pautas que se enumeraron por el Sr. Secretario De Transporte y la ADMINISTRACIÓN GENERAL de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Que, en virtud de ello, esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD mediante RESOLUCION 104/2025, del 23 de enero de 2025, convocó a Audiencias Públicas para informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, con la participación de las autoridades nacionales, provinciales y locales convocadas, respecto



del Proyecto “Red Federal de Concesiones- Etapa I”, para los denominados “Tramo Oriental” y “Tramo Conexión”, conformado por los tramos de Rutas Nacionales N° 12; 14; 117; 135; 174; A-015.

Que el Decreto N° 1172/03 aprueba el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional y establece que el área a cargo de las decisiones relativas al objeto de la audiencia pública será la Autoridad Convocante, y que la máxima autoridad de dicha área convocará mediante acto administrativo expreso y presidirá la audiencia pública, pudiendo delegar tal responsabilidad en un funcionario competente en razón del objeto de la misma.

Que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de los artículos 1, 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo —que establece nuevos Derechos y Garantías— y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales.

Que constituye un objetivo de esta Administración fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el convencimiento de que esta alianza estratégica es imprescindible para concretar las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia legítima, transparente y eficiente.

Que la Audiencia Pública habilita la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones a través de un espacio institucional en el que todos aquellos que puedan sentirse afectados, manifiesten su conocimiento o experiencia y presenten su perspectiva individual, grupal o colectiva respecto de la decisión a adoptarse.

Que dichas opiniones, no obstante, su carácter no vinculante, deben ser consideradas adecuadamente, estableciéndose la obligación de la autoridad de fundamentar sus desestimaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución N° 104/2025, se procedió a la publicación del aviso de convocatoria a las Audiencias Públicas por DOS (2) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, en DOS (2) diarios de circulación nacional, y en UN (1) diario de las localidades comprendidas en el “TRAMO ORIENTAL” Y EL “TRAMO CONEXIÓN”. Sumado a ello, se remitieron comunicados de prensa a los medios nacionales y locales pertinentes y se colocó y distribuyó folletería.

Que fueron convocados especialmente a participar en la Audiencia Pública las autoridades nacionales, provinciales y municipales de las jurisdicciones involucradas, conforme constancias del expediente EX-202507070229-APNDNV#MEC, remitiéndose un total CIENTO VEINTIOCHO (128) notas formales institucionales.

Que el objeto de la convocatoria a las Audiencias Públicas es para informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, con la participación de las autoridades nacionales, provinciales y locales convocadas, respecto del Proyecto “Red Federal de Concesiones- Etapa 1”, para los denominados “Tramo Oriental” y “Tramo Conexión”.

Que a los fines de la inscripción el registro de participantes para las Audiencias Públicas, sean personas humanas o jurídicas, fue habilitado a partir de las 00:00 horas del día martes 28 de enero de 2025 y hasta las 23:59 horas del





día 23 de febrero de 2025, lo cual arrojó un total de VEINTISEIS (26) días para que todo interesado pueda inscribirse a través de la página web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (<https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional>) en las secciones de la RED FEDERAL DE CONCESIONES o ESPACIOS PARTICIPATIVOS.

Que la inscripción fue libre y gratuita, y se realizó a través del formulario web dispuesto en señalado Sitio Web, el cual estuvo disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados.

Que la inscripción también estuvo disponible en forme física en la sede de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en la Av. Julio A. Roca N° 738 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Que, a la vez, tal como lo estableció en el Artículo 4° de la Resolución N° 104/2025 se habilitó la toma de vista del EX-2025-07070229-APNDNV#MEC, haciendo uso de la misma DOS (2) interesados.

Que para la realización de la Audiencia Pública del TRAMO ORIENTAL esta fue convocada para el día martes 25 de febrero de 2025 a las 10 a.m., en Calle Estrada 1080 Parque de la Estación, CP 2820, Gualaguaychú, Entre Ríos.

Que para la realización de la Audiencia Pública del TRAMO CONEXIÓN esta fue convocada para el día jueves 27 de febrero de 2025 a las 10 a.m., en la sala del Cine Teatro Victoria, ubicada en calle Alén 64, Victoria, Entre Ríos.

Que, conforme las constancias del REGISTRO DE PARTICIPANTES, se recibieron para el TRAMO ORIENTAL CIENTO VEINTITRES (123) inscripciones con consultas y/o propuestas diversas, de las cuales TRECE (13) disponían una presentación anexa.

Que, conforme las constancias del REGISTRO DE PARTICIPANTES se recibieron para el TRAMO CONEXIÓN CIENTO OCHO (108) inscripciones con consultas y/o propuestas diversas, de las cuales ONCE (11) disponían una presentación anexa.

Que la Audiencia Pública del TRAMO ORIENTAL dio comienzo a las 10:25 am, finalizando a las 12:51pm, mientras que la del TRAMO CONEXIÓN inició 10:20am, finalizando 12:50pm siendo, en ambos casos, Presidente de cada Audiencia el Subgerente de Atención al Usuario de Vialidad Nacional el Sr. Martín Zangirolami; mientras que el Secretario de las Audiencias Públicas fue el Lic. Gonzalo Oderda.

Que las mismas se desarrollaron contemplando las previsiones del "REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL", aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/03.

Que la Audiencia fue registrada en forma taquigráfica y videograbada, según consta para el TRAMO ORIENTAL (IF-2025-23827866-APN-RRICP#DNV), mientras que para el TRAMO CONEXIÓN (IF-2025-23826517-APNRRICP#DNV)





Que en la Audiencia Pública del TRAMO ORIENTAL hicieron uso de la palabra en su carácter de Expositores Técnicos de la Audiencia Pública el Ing. Ricardo Ramón Quejillaver Boye, Coordinador de Concesiones de Vialidad Nacional, y el Ing. Gustavo Héctor De La Encina, Supervisor Técnico de Vialidad Nacional; quienes realizaron una presentación integral del Proyecto (IF-2025-23821910-APN-RRICP#DNV).

Que, en la Audiencia Pública del TRAMO CONEXIÓN, hicieron uso de la palabra en su carácter de Expositores Técnicos de la Audiencia Pública el Ing. Pablo León, asesor de Vialidad Nacional, y el Ing. Pedro Martín Gracioli, Supervisor Técnico de Vialidad Nacional; quienes realizaron una presentación integral del Proyecto (IF2025-23823717-APN-RRICP#DNV).

Que en la Audiencia Pública del TRAMO ORIENTAL se dejó constancia que resultaron CIENTO VEINTE (120) participantes presenciales (IF-2025-22936625-APN-RRICP#DNV) y DIECISEIS (16) participantes virtuales. Dando un total de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) participantes para la Audiencia Pública en cuestión, de los cuales hicieron uso de la palabra TREINTA Y CINCO (35) participantes.

Que en la Audiencia Pública del TRAMO CONEXIÓN se dejó constancia que resultaron CIENTO VEINTISIETE (127) participantes presenciales (IF-2025-22935143-APN-RRICP#DNV) y VEINTE (20) participantes virtuales, dando un total de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) participantes para la Audiencia Pública en cuestión, de los cuales hicieron uso de la palabra VEINTISIETE (27) participantes.

Que, con posterioridad a la celebración de las Audiencias, el Presidente de ambas Audiencias Públicas dio intervención a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES a fin que se expidan técnicamente en cuanto a los planteos, consultas y sugerencias expuestas oralmente y/o por escrito por los interesados, que así lo desearon, para ambos espacios participativos.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES se expidió y, consecuentemente, con fecha 21 de marzo de 2025 se emitieron los INFORMES DE CIERRE (IF-2025-29931733-APN-DNV#MEC y IF-2025-29933186-APN-DNV#MEC) conforme lo dispuesto por el Artículo 36° del Anexo I del Decreto 1172/03, conforme luce en el número de ordenes #179 y #180.

Que, a su vez, el Artículo 38° del Capítulo IV del “REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL”, aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/03, establece que la Autoridad Convocante en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de recibido el informe final, deberá fundamentar su resolución final explicando de qué forma tuvo en cuenta las opiniones de la ciudadanía, y en su caso, las razones por las cuales las rechaza.

Que de conformidad a lo establecido en referido Artículo 38°, se realizó una evaluación de las opiniones recogidas durante las audiencias y se procedió elaborar un Informe Final por cada una de las Audiencias Públicas.

Que por todo lo expuesto, corresponde tener por cumplimentadas las previsiones del “REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL”, aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/03.



Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58 ratificado por la Ley N° 14.467, la Ley N° 17.520, la Ley N° 23.696, la Ley N° 27.445, la Ley 16.920 y el Decreto el N° 613 de fecha 15 de julio de 2024.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase los Informes de Cierre de las Audiencias Públicas para “TRAMO ORIENTAL” y el “TRAMO CONEXIÓN” de la RED FEDERAL DE CONCESIONES-ETAPA I, que como ANEXOS IF-202529931733-APN-DNV#MEC y IF-2025-29933186-APN-DNV#MEC, forman parte de la presente respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por cumplimentado el procedimiento de Audiencia Pública llevado a cabo en el expediente citado en el Visto, en el marco de las disposiciones del “Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional” aprobado por el Artículo 1º del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003, y que fuera oportunamente convocada mediante la Resolución N° 104 del 23 de enero de 2025 del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día y en el sitio web de esta DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD a través de la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quién comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E. - CCOO) a las dependencias intervinientes; y pase a la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (Subgerencia de Atención al Usuario) y a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, ambas de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

ARTÍCULO 5º- Notifíquese, comuníquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación.

Marcelo Jorge Campoy

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/03/2025 N° 18392/25 v. 28/03/2025



Fecha de publicación 07/05/2025

